

11/09/2014

Atacama: Fiscal regional confirmó aumento en causas por manejo en estado de ebriedad

Frente a las futuras celebraciones de Fiestas Patrias, la Fiscalía Regional de Atacama confirmó que durante este mes se han registrado históricamente fuertes aumentos en el ingreso de causas por conducción de vehículos por personas en estado de ebriedad.

Respecto de ello el fiscal regional, Héctor Mella Farías, indicó que dicha conducta constituye es un delito que tiene aparejada sanciones penales y que en los casos más graves, dependiendo del historial del



conductor detenido, se podría llegar incluso a penas efectivas de cárcel y suspensión de por vida de la licencia de conducir.

"La Fiscalía no es el ente encargado de realizar la prevención de los delitos, sino que de investigar aquellos que se cometen, pero frente a esta preocupante realidad regional es deber institucional informar a la comunidad que conducir un vehículo luego de haber consumir alcohol es un delito y la persona que sea sorprendida será sometida a la respectiva investigación penal arriesgando las penas establecidas por Ley", dijo Héctor Mella.

El fiscal regional agregó que durante este año en Atacama han ingresado 526 causas por manejo en estado de ebriedad, sin causar lesiones ni daños, cuya sanción establecida es el presidio menor en su grado mínimo, una multa que va de 2 a 10 Unidades Tributarias Mensuales y la suspensión de la licencia de conducir por un periodo de dos años. Penas que obviamente se elevan cuando los conductores ebrios causan daños, lesiones o muerte.

CIFRAS

En cifras, durante el año 2013 hubo en la región 928 investigaciones por manejo en estado de ebriedad, sin lesiones ni daños, registrándose el mayor número de ellas precisamente en el mes de septiembre, donde se abrió investigación en contra de 102 imputados, mientras que en lo que va de este año 2014 la cifra ya se eleva por las 526 causas, restando aún varios meses de fiscalizaciones o controles por parte de Carabineros, que se efectuarán precisamente en estas celebraciones de Fiestas Patrias.

Mella Farías agregó que "en aquellos casos en los cuales el conductor detenido no presenta antecedentes penales pretéritos, puede disponerse la salida alternativa de suspensión condicional de la causa. Sin embargo, en estos casos de todas maneras se aplica la suspensión de la licencia de conducir por un período de 24 meses y si ha provocado daños o lesiones debe resarcirlos a la víctima".

Finalmente el fiscal regional mencionó que la comunidad debe saber que actitudes riesgosas como las ya mencionadas contemplan castigos de carácter penal, por lo que invitó a tomar las medidas respectivas para celebrar de manera moderada las festividades que se aproximan.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL C. A. L. C. E. N. T. E. R. GENERAL MACKENNA 1369